

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-027-00**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, HIDAGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 2 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **050GYR988N00324-027-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024** cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, HIDAGO)**, con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto del 2024**, por la cantidad mínima de **\$3,531,504.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$565,040.77 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 77/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,096,545.58 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$8,277,527.52 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,324,404.40 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,601,931.92 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. Con fecha **15 de agosto de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de incrementar el monto hasta un **10%** (diez por ciento) para quedar el importe mínimo en **\$3,884,655.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$621,544.85 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)** que hace un total de **\$4,506,200.14 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 14/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$9,105,280.27 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 27/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,456,844.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,562,125.12 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.)**, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al **31 de diciembre de 2024**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-027-00

- III. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- IV. A efecto para incrementar la cantidad mínima y máxima de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinadora de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con oficio número **139001270100/CGM/1548/2024** de 06 de noviembre de 2024 solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando un **10% (diez por ciento)**, del monto mínimo y máximo de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante Anuencia de fecha **11 de noviembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficios números **139001250100/JSPM/01579/2024** y **139001250100/JSPM/01580/2024** ambos de fecha **12 de noviembre de 2024**, recibidos el **21 de noviembre de 2024**, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **095384611CFD/2024/011093** de fecha **27 de noviembre de 2024**, recibido el **03 de diciembre de 2024**, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, y el Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-027-00

**DECLARACIONES**

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, la Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel de Atención Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000023035-2024**, cuenta **42062114** de fecha 14 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-027-00

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de incrementar hasta un **10% (diez por ciento)** el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,237,805.77 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$678,048.92 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)**, que hace un total de la **\$4,915,854.69 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)** y un monto máximo **\$9,933,033.02 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,589,285.28 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,522,318.30 (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-027-00**

**SEGUNDA.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni su Convenio Modificatorio número 1 (**uno**) por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR EL “PROVEEDOR”  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V  
R.F.C.: PHO830421C59**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-027-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA EUGENIA VILLAGRAN GUZMÁN  
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel de Atención  
Médica en el Órgano De Operación  
Administrativa Desconcentrada En Hidalgo  
R.F.C.: [REDACTED]

~~RRSR/HR/JMLM/JGE~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR988N00324-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL.

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SECRET

1

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-027-00**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

*JMC*

*CM2*

*11/12/2024*



*509*

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		<p><i>13:13 pm. Rosano</i></p> <p><i>@Mexico</i></p>
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ <i>11093</i>		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N00324-027-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/01579/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988N00324-027-00**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

*[Handwritten signature]*





**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios

División de Servicios Integrales

11093

1. Oficio de solicitud
2. Justificación
3. Oficio de aceptación del proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia presupuestal
6. Administrador de contrato
7. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
8. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.




**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

11093

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~Atentamente~~

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CONFIDENTIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA HIDALGO**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio 139001250100/JSPM/01579/2024  
Pachuca de Soto, Hgo. a 12 de noviembre de 2024

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**PRESENTE**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo) al 31 de diciembre de 2024; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un **segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, del contrato 050GYR988N00324-027-00**, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para la prestación del "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo)." del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **050GYR988N00324-027-00**  
Número de convenio: **Convenio modificatorio No 2**

Proveedor: "Productos Hospitalarios S.A DE C.V"

La modificación solicitada es la siguiente:

Porcentaje de incremento: **10%**

**EN LA CLÁUSULA**

Dice:

**CONVENIO MODIFICATORIO No 1 (UNO)**  
(En la página. No 4 Y 5)

**CLAUSULAS**

**PRIMERA**

"LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO" a fin de incrementar el monto mínimo y máximo en un 10% (diez por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 3,884,655.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 621,544.85 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) que hace un total de \$ 4,506,200.14 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS PESOS 14/100), un monto máximo de \$ 9,105,280.27 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,456,844.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$ 10,562,125.12 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CIENTO VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

Debe Decir:





CONVENIO MODIFICATORIO No 2 (DOS)

(En la página. No 3y 4)

CLAUSULAS

PRIMERA

"LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO" a fin de incrementar el monto mínimo y máximo en un 10% (diez por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 4,237,805.77 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS CINCO PESOS 77/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 678,048.92 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) que hace un total de \$ 4,915,854.69 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100), un monto máximo de \$ 9,933,033.02 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TREINTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,589,285.28 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$ 11,522,318.30 (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...  
...

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No: 139001270100/CGM/1548/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del segundo convenio al contrato No 050GYR988N00324-027-00.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, "Productos Hospitalarios S.A DE C.V", para la celebración del convenio al contrato No 050GYR988N00324-027-00.
3. Oficio No 139001270100/CGM/1577/2024 de designación de administrador del segundo convenio modificadorio para la prestación "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo)".
4. Oficio No 139001250100/JSPM/01580/2024, justificación del segundo convenio modificadorio de incremento al importe mínimo y máximo del contrato No 050GYR988N00324-027-00
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000023035-2024.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. Mario Hernández Manzano  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:  
LA Mayra Alejandra Tovar González,  
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:  
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA HIDALGO**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio 139001250100/JSPM/01580/2024  
Pachuca de Soto, Hgo. a 12 de noviembre de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  
Durango No 291, Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Presente



**JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO AL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO DEL  
CONTRATO No 050GYR988N00324-027-00**

Para que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo) al 31 de diciembre de 2024, se solicitó al Proveedor: "Productos Hospitalarios S.A DE C.V" un segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, del contrato abierto No 050GYR988N00324-027-00, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para la prestación del "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo)."

*En la cláusula segunda del del contrato abierto No 050GYR988N00324-027-00, se estipulo que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 3,531,504.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 81/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 565,040.77 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 77/100 M.N.) que hace un total de \$ 4,096,545.58 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100), un monto máximo de \$ 8,277,527.52 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,324,404.40 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$ 9,601,931.92 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato".*

El primer convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato 050GYR988N00324-027-00 se celebró el día 15 de agosto de 2024.

**En la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 3,884,655.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 621,544.85 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) que hace un total de \$ 4,506,200.14 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS PESOS 14/100), un monto máximo de \$ 9,105,230.27 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,456,844.84 (UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL,*

*OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$ 10,562,125.12 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CIENTO VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





El ÓOAD de Hidalgo cuenta con 7 Unidades Médicas Hospitalarias de las cuales en el Hospital General Zona/Unidad Médica Hospital No 1 Y Hospital General de Zona No 36 se brinda atención a pacientes con Patología Oncológica y enfermedades Crónicas degenerativas con alto grado de complejidad en el área de Hospitalización con un incremento porcentual de 19.9 % de Enero a la Fecha mismo comportamiento para Consulta externa de Especialidades con incremento porcentual de 6 %, en este sentido mencionar con actualización de acuerdos de gestión con el Hospital de Especialidades en la UMAE La Raza en el que se concreta la atención del paciente Oncohematológico en vigor desde este mes de Noviembre 2024 lo que representa un incremento en la prescripción de Quimioterapia al interior de este Órgano Operativo de Administración Desconcentrada de Hidalgo; en este orden de ideas ambas unidades cuentan con sala de Quimioterapia, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Adultos (14 camas de UCIN más 18 sillones de Quimioterapia) motivo por el cual requieren continuar con el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas con el objetivo de garantizar la preparación por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles, garantizar el cumplimiento a las buenas prácticas de preparación de mezclas estériles como lo marca la Norma: NOM.249-SSA1-2010 en la que se especifica se debe cumplir con el control de la preparación de las Mezclas estériles mediante equipamiento específico para este efecto, control de la distribución, retiro de mezclas y disminución de la contaminación, destrucción y destino final de los residuos, por esto la preparación de Mezclas se ha convertido en una actividad habitual de gran parte de las Unidades Médicas Hospitalarias ocupándose únicamente de la preparación de sustancias potencialmente peligrosas (caso de citostáticos) y/o preparaciones complejas como las Nutriciones Parenterales.

El Servicio médico subrogado para Central de Mezclas presenta entre sus múltiples beneficios la disminución de costos, derivado de la mejora en el manejo de las dosis unitarias dado a la optimización de las fracciones de los frascos ampulas logrando ajustes en las dosis lo que evita la merma de fármaco.

En este contexto, se solicitó al proveedor "Productos Hospitalarios S.A. de C.V.", su anuencia para la celebración del segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo del contrato abierto No 050GYR988N00324-027-00, relacionado al procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50GYR-050GYR988-N-3-2024 en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley de la Materia obteniendo respuesta en sentido positivo, conforme a lo siguiente:

"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."		Importe Inicial		Importe 1er convenio Incremento 10%		Importe final nuevo convenio	
Concepto	Contrato	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Central de Mezclas	050GYR988N00324-027-00	3,531,504.81	8,277,527.52	3,884,655.29	9,105,280.27	4,237,805.77	9,933,033.02

Más el impuesto al valor agregado.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Mario Hernández Manzano  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboró:  
Lic. Mayra Alejandra Tovar González,  
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:  
Dra. Irasema Flores Rivera  
Coordinadora de Gestión Médica





Oficio No. 139001270100/CGM/1548/2024

Pachuca Hgo. A 06 Noviembre del 2024.

**C. VERÓNICA OSORIO CORTES**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
Contrato: 050GYR988N0034-027-00  
Avenida Paseo de la Reforma No. 180 piso 24,  
Declaración Territorial Cuauhtémoc,  
Ciudad de México  
Presente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Derivado del incremento de la población derechohabiente que atiende esta OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada) Hidalgo y para poder continuar con la atención médica se requiere en específico del Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024, por lo que solicitamos de su apoyo para realizar un incremento del 10 % en el monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988N00324-027-00, el cual derivó del acto de asignación a la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, no omito mencionar se realizó un primer convenio de incremento al importe mínimo y máximo con fecha Julio del 2024 así mismo se solicita mantener los mismos términos y condiciones del contrato primigenio acorde a tabla anexa:

"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."		Importe Inicial		Importe 1er convenio Incremento 10%		Importe final nuevo convenio	
Concepto	Contrato	mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo
Central de Mezclas	050GYR988N00324-027-00	3,531,504.81	8,277,527.52	3,884,655.29	9,105,280.27	4,237,805.77	9,933,033.02

Importes mas IVA

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Le solicito nos informe si está en posibilidad de atender esta petición, y de ser aceptada esta ampliación, le agradeceré su presencia para la formalización del documento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Dra. Irasema Flores Rivera  
Coordinadora de Gestión Médica  
Administrador de Contrato  
OOAD Hidalgo

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA JUAREZ  
ALCALDIA CUAUHTEMOC, COMX C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-C59

11 NOV 2024

**RÉCIBIDO**

Nombre y Firma

*Verónica Osorio Cortes*



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024.

**Dra. Irasema Flores Rivera**  
Coordinadora de Gestión Médica  
Administrador del contrato 050GYR988N00324-027-00  
OOAD Hidalgo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Asunto:** Se realizan manifestaciones al oficio número de Of. 139001270100/CGM/1548/2024

**Presente:**

**C. Verónica Osorio Cortes** en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

a) Solicitud de incremento del 10%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del 2do convenio modificatorio respectivo al **CM1 050GYR988N00324-027-00**, aceptando los términos de la solicitud realizada (en ampliación del 10%) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

OOAD	Importe Inicial		Importe 1er convenio Incremento 10%		Importe final nuevo convenio	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
IMSS HIDALGO	\$3,531,504.81	\$8,277,527.52	\$3,884,655.29	\$9,105,280.27	\$4,237,805.77	\$9,933,033.02

Importes más I.V.A.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
C. Verónica Osorio Cortes  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06660 CDMX



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000023035 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo  
SEI Servicios Integrales  
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 14/11/2024 Fecha Validación: 14/11/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos) \$ 1,080,000.00 42062114 33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,080.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: UN MILLON OCHENTAMIL PESOS 00/100 MN \$ 1,080,000.00

EMMANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Autorizado

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIONES**

SIN TEXTO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA HIDALGO**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio 139001270100/CGM/01577/2024  
Pachuca de Soto, Hgo. a 12 de noviembre de 2024

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Por medio de la presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la Administración del Segundo Convenio Modificador de Incremento al Importe Mínimo y Máximo del contrato No 050GYR988N00324-027-00, para la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo)", de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dra. María Eugenia Villagran Guzmán
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel de Atención Médica
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosío No. 4504, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico Institucional	maria.villagran@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	771-718-98-34 ext. 13356

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Dr. Mario Hernández Manzano**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**M**  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación de Innovación en Salud  
clareo  
27 NOV 2024  
16:55 hrs  
**RECEBIDO**  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

10880

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por este conducto y en atención al oficio con número 139001050100/JSPM/01579/2024 que se turnó a esta División de Servicios Integrales a través de correo institucional, signado por el Dr. Mario Hernández Manzano, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Hidalgo, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificatorio de incremento del 10% al monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988N00324-027-00, relativo al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo).

Al respecto y toda vez que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo fungió en dicho procedimiento como área requirente e integradora del servicio y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como área técnica; se hace llegar la siguiente documentación en copia simple:

1. Oficio número 139001050100/JSPM/01579/2024
2. Justificación
3. Oficio de consentimiento al proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Administrador de contrato
6. Suficiencia presupuestal

Lo anterior, toda vez que como áreas normativas a nivel central en su carácter de requirente e integradora y técnica del servicio respectivamente, así como de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, se considera que entre sus funciones se encuentra la planeación, el diagnóstico situacional de necesidades y seguimiento oportuno del ejercicio del gasto de los servicios médicos integrales y médicos subrogados; motivo por el cual se solicita amablemente su opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición descrita en el primer párrafo del presente oficio, ya que se estima que debe tener conocimiento de las solicitudes de convenio modificatorio, para determinar si se puede ampliar el plazo, vigencia o incremento en su monto, a efecto de estar acorde a una planeación y programación eficaz, eficiente y oportuna de la contratación





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

10080

y administración de esos servicios médicos integrales y médicos subrogados, así como a las estrategias establecidas por este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 481

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia al similar número 09 53 84 61 ICFE/2024/010880, mediante el cual solicita se emita la opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad respecto de la petición que realiza el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Hidalgo para efectuar un convenio modificatorio de incremento del 10% al monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988N00324-027-00, relativo al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024.

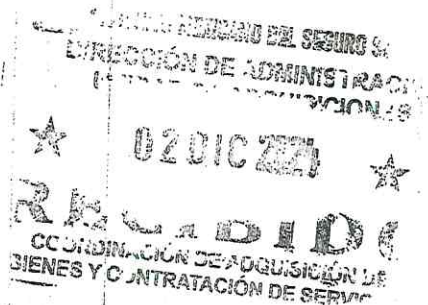
Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del incremento del 10% al monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Servicio Médico en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica



FCH  
14/11  
C/...

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

A/T 2618



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

Página 1 de 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001356  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001356  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. ~~Sugana~~ Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(\*) Copias entregadas por SICGC

SIN TEXTO